

Resolución número: IPN-CT-18/135

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100087418.

RESULTANDO

PRIMERO. El diecisiete de abril de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100087418, consistente en:

“(…)

Descripción clara de la solicitud de información

“Solicito una copia Certificada del Formato único de Personal (FUP) de Ilse Paloma Reyes Herrera, quien labora en el Departamento de Servicios Administrativos de Estudios Superiores de la Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional, con número de empleado 160387y clave presupuestal 11507805400.0T16808-00073. También una Copia Certificada un documento donde especifique la remuneración mensual que recibe”

Otros datos para facilitar su localización

“Departamento de Servicios Administrativos de la DES-IPN, Extensión 50438 y Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional”

(…)”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Educación Superior y la Dirección de Capital Humano, pertenecientes al Instituto Politécnico Nacional, mediante oficios AG-UT- 01-18/1747 y AG-UT- 01-18/1748.

TERCERO Mediante oficio DCH/3902/18, recibido por la Unidad de Transparencia el 26 de abril de 2018, el Director de Recursos Humanos del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

“(…)”

A efecto de atender su requerimiento, de conformidad con los archivos tanto físicos como electrónicos con los que cuenta esta Dirección, se remite copia certificada de la documentación solicitada.

(…)”

Resolución número: IPN-CT-18/135

CUARTO Mediante oficio DES/2322/2018, recibido por la Unidad de Transparencia el 26 de abril de 2018, la Directora de Educación Superior del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

“(…)

Al respecto me permito puntualizar a usted que, derivado del análisis exhaustivo en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Coordinación, le hago llegar en anexo, copia simple y en versión pública de los documentos siguientes:

- FUP
- Recibos de pago correspondientes al mes de marzo de 2018.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando TERCERO y CUARTO, contienen datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- RFC
- CURP
- LUGAR DE NACIMIENTO
- SEXO
- ESTADO CIVIL
- NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
- DOMICILIO PARTICULAR
- RUSP
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA
- DEDUCCIONES
- CODIGO QR

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resolución número: IPN-CT-18/135

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los siguientes documentos:

- Formato Único de Personal (FUP)
- Recibos de pago correspondientes al mes de marzo de 2018

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección de Educación Superior y la Dirección de Capital Humano, pertenecientes al Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO y CUARTO.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Resolución número: IPN-CT-18/135

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día siete de junio del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. RUBÉN GÓMEZ MONTES DE OCA.
TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Por así disponerlo el artículo 104, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

“Artículo 104.- Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría serán suplidas por el Servidor Público que él mismo designe por escrito o por el que sea designado por el Secretario cuando aquél no haya realizado dicha designación.

Las ausencias de los titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y de Quejas.

Las ausencias de los titulares de las Unidades de Responsabilidades, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, y Quejas, Denuncias e Investigaciones.”